

Las Condes, 09-11-2016

VISTOS: Lo preceptuado en los artículos 4°, 7° y 5°, letra c) del Decreto Supremo N° 355, de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros que aprobó el Reglamento del Hospital del Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Artículo 12° y 13° de la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón: Razones de mejor servicio y en uso de las facultades que me confieren las Leyes y Reglamentos vigentes:

CONSIDERANDO:

La necesidad de reposición del cargo de la Jefatura de Sección Contabilidad, en la persona de D. María Eugenia Contreras Márquez.

Lo dispuesto en Providencia N° 1548 de fecha 02-11-2016, de la Dirección Hospital.

RESUELVO:

REPONESE el cargo, a D. **MARIA EUGENIA CONTRERAS MARQUEZ**, Cédula Nacional N° 8.090.292-1, Contador Público y Auditor, Asesor de la Sección Contabilidad, contratada con 45 horas semanales afectas al Código del Trabajo como **JEFE SECCION CONTABILIDAD** de este Establecimiento Asistencial, a contar de la fecha de presente Resolución y hasta nueva disposición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




GABRIEL BURGOS SALAS
DIRECTOR HOSPITAL (TP)


GBS/AFR/KTO/EDO/vafa
DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecciones
- Divisiones
- Secciones
- Servicios
- Unidades
- Oficinas
- Archivo